



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

Radicado 05-001-31-10-014-2021-00067-01

Con autos del 19 de febrero y del 03 del presente mes, el Juzgado solicitó a la Comisaría de Familia, el envío electrónico de la totalidad del expediente contentivo del trámite de violencia intrafamiliar, ventilado entre la señora Luz Marina Jiménez González y su descendiente Juan Esteban Alcalá Jiménez, esto es, tanto el expediente inicial, como el correspondiente al trámite incidental por incumplimiento a la media de protección.

La Comisaría de Familia ha atendido estos requerimientos; no obstante, no se ha logrado el envío completo y cronológicamente organizado del expediente en forma digital. Hasta la fecha y con la última remisión realizada el 11 del presente mes, que consta de 26 cuadernos y cinco audios, el Juzgado no ha podido visualizar la secuencia cronológica de dicho trámite, ni cuál es el expediente genitor radicado 02-30558-19.

Sumado a lo anterior, el tercero de los audios remitidos no abre y dice no contener ningún elemento. Tampoco se allegó ninguno de los videos a los que se alude en el expediente.

Entre tanto, la señora Luz Marina Jiménez González continúa sin poder ejercerse su derecho de contradicción y defensa, de tal forma que, en aras de la garantía de los derechos de las partes, se dispone la recepción física del expediente y se requiere al señor Comisario de Familia envíe el expediente debidamente organizado cronológicamente, con las pruebas referidas por las partes, audios y videos que obren en el expediente.

Para ello el doctor Gustavo Alonso Cadavid Correa, Comisario de Familia de la Comuna Cuatro de Medellín, informará de manera inmediata el nombre



completo y el documento de identidad de la persona que llevará el expediente al Juzgado, a fin de fijar la fecha para que sea recibido por un empleado y se autorice el ingreso a las instalaciones del representante de la Comisaría.

Notifíquese a los correos electrónicos de auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ba7a24272b95763775e7566cee3c332fd3529a10ffa995d8a4d9637a639
2740**

Documento generado en 18/03/2021 12:15:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>